

Economía efectuará por excepción operación de Transferencia de Partidas en Pliego de RR. EE.

DECRETO LEY N° 19546

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto-Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

CONSIDERANDO:

Que en el curso del presente año el Gobierno Revolucionario de la Fuerza Armada, ha iniciado Relaciones Diplomáticas y Consulares con la República Popular de China y con la República de Argelia y ha restablecido las mismas con la República de Cuba;

Que por otra parte, el Ministerio de Relaciones Exteriores ha estado atendiendo la diferencia producida en las remuneraciones de los funcionarios Diplomáticos del Perú en las zonas afectadas del orbe, por la devaluación del dólar americano;

Que ambas clases de gastos en el rubro de Remuneraciones del Personal del Servicio Diplomático del Perú en el Extranjero, han incidido en un mayor egreso en la Partida Específica N° 01.03 "Remuneración al Cargo";

Que existen saldos en diversas partidas en el Programa y Pliego citados, que permiten atender, por excepción los mayores requerimientos de la mencionada Partida 01.03 "Remuneración al Cargo" no obstante lo dispuesto en el Artículo 379 Inciso "b", del Decreto Ley N° 18700, Ley Bienal del Sector Público Nacional vigente;

Estando a lo informado por la Dirección General del Presupuesto Público;

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto Ley siguiente:

Artículo Unico.—Autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas a efectuar, por excepción, una operación de Transferencias de Partidas, hasta por la suma de Diez Millones Trescientos Ochoenta Mil y 00/100 Soles Oro (S/. 10'380,000.00) en el Presupuesto Bienal del Sector Público Nacional para 1971-1972, según el siguiente detalle:

Volumen I: Gobierno Central e Instituciones Públicas Descentralizadas

Título II: Egresos

Sector 5: Relaciones Exteriores

Pliego 01: Ministerio de Relaciones Exteriores

PRESUPUESTO DE OPERACION:

Programa 0351: Dirección Superior
Jefatura Responsable: Dirección Superior

DE LAS PARTIDAS:

02.03	Vestuario	S/.	400,000.00
02.07	Material Fotográfico	"	100,000.00
02.12	Servicio de Cocina, Comedor y Ropa de Cama	"	100,000.00
02.19	Insignias, Condecoraciones y Divisas	"	400,000.00
03.01	Viáticos, Gastos de Viaje e Instalación	"	3'500,000.00
03.07	Mantenimiento de Mobiliario y Equipo de Oficina	"	110,000.00
03.18	Atenciones Oficiales y Celebraciones	"	2'000,000.00
03.20	Otros	"	1'500,000.00

04.08	Indemnizaciones	"	700,000.00
04.09	Subsidios por Familia	"	500,000.00
04.10	Sepelio y Luto	"	100,000.00
08.01	Mobiliario, Enseres y Equipo Mecánico de Oficina	"	200,000.00
08.03	Motores	"	241,000.00
08.05	Equipos Médicos	"	25,000.00
09.01	Mobiliario, Enseres y Equipo Mecánico de Oficina	"	252,000.00
09.15	Otros	"	252,000.00
			S/. 10'380,000.00

A LA PARTIDA:

01.03 Remuneración al Cargo S/. 10'380,000.00

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiséis días del mes de setiembre de mil novecientos setentidós.

General de División EP. JUAN VELASCO ALVARADO,
Presidente de la República

General de División EP. ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Teniente General FAP. ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ, Ministro de Aeronáutica.

Vice Almirante AP. LUIS VARGAS CABALLERO, Ministro de Marina.

Teniente General FAP. PEDRO SALA OROSCO Ministro de Trabajo.

General de División EP. ALFREDO CARPIO BECERRA, Ministro de Educación.

General de División EP. ENRIQUE VALDEZ ANGULO, Ministro de Agricultura.

General de División EP. FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI, Ministro de Economía y Finanzas.

General de Brigada EP. ANIBAL MEZA CUADRA CARDENAS, Ministro de Transportes y Comunicaciones

General de Brigada EP. JORGE FERNANDEZ MALDONADO SOLARI, Ministro de Energía y Minas.

General de Brigada EP. JAVIER TANTALEAN VANINI, Ministro de Pesquería.

Mayor General FAP. FERNANDO MIRO QUESADA BAHAMONDE, Ministro de Salud.

Contraalmirante AP. RAMON ARROSPIDE MEJIA, Ministro de Vivienda.

Contraalmirante AP. ALBERTO JIMENEZ DE LUCIO, Ministro de Industria y Comercio.

General de Brigada EP. PEDRO RICHTER PRADA, Ministro del Interior, Encargado de la Cartera de Relaciones Exteriores.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 26 de Setiembre de 1972.

General de División EP. JUAN VELASCO ALVARADO
General de División EP. ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ

Teniente General FAP. ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ.

Vicealmirante AP. LUIS E. VARGAS CABALLERO.
General de División EP FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI